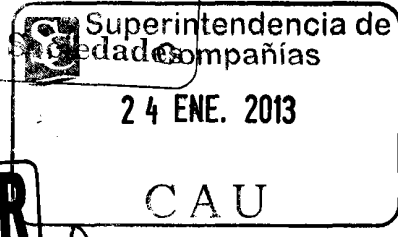
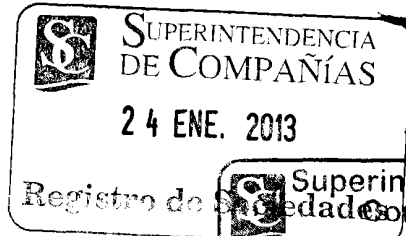


3563

Quito, a 24 de Enero del 2012

Señora:
Suad Mansur
Superintendente de Compañías
Ciudad



ESCANEAR

Quito
\$12
C/P

Ref. Compañía Textilcardiz Cia. Ltda.
Cesión de Participaciones

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la materia, por medio de la presente adjunto Primera copia Notarial de la cesión de participaciones de la Compañía Textilcardiz Cia. Ltda., realizada en la Notaría Novena del Cantón Quito, con fecha 3 de Enero del 2013, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Cayambe el 16 de Enero del 2013, por lo que solicito se sirva hacer constar dicha cesión de participaciones en el respectivo registro bajo su control.

Por su favorable atención, le anticipo mis agradecimientos.


SRA. GLORIA MILENA DÍAZ
GERENTE GENERAL
TEXTILCARDIZ CIA. LTDA.

- Ingresado
cesión de participaciones
29/01/2013




NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

3



ESCRITURA NÚMERO: 104

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TEXTILCARDIZ COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGA:

CARMEN ADIELA DÍAZ

A FAVOR DE:

GLORIA MILENA DÍAZ

CUANTÍA: \$ 19.800,00

DI 3 COPIAS

P.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: **UNO.-** por una parte, en calidad de cedente la señora **CARMEN ADIELA DÍAZ**, de estado civil divorciada, de nacionalidad colombiana, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionaria la señorita **GLORIA MILENA DÍAZ**, de estado civil soltera, de nacionalidad colombiana, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**

PJ

1

4
- 3 ENE. 2013

Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas una de cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señorita GLORIA MILENA DÍAZ, soltera, de nacionalidad colombiana, por sus propios y personales derechos, y domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de cesionaria. En calidad de cedente la señora CARMEN ADIELA DÍAZ, de estado civil divorciada, de nacionalidad colombiana, por sus propios y personales derechos y domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La señora Carmen Adiels Díaz, casada con Milton Bolívar Viteri Páez, por acta Notarial otorgada ante el

Notario Primero del Cantón Latacunga, el veinte y seis de Octubre del dos mil diez, se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre Carmen Adiels Díaz y Milton Bolívar Viteri Páez, marginada en la correspondiente partida de matrimonio, el primero de febrero del dos mil once, partida esta que se agrega como habilitante. b) La compañía **TEXTILCARDIZ COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cayambe, mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de Julio del dos mil once, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Darío Andrade y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, el cuatro de Octubre del dos mil once, con un capital social de veinte mil dólares. c) El capital social actual se encuentra conformado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	VALOR SUSCRITO PARTICIPACIONES		%
	Y PAGADO		
CARMEN ADIELA DÍAZ	19600	19600	98%
GLORIA MILENA DÍAZ	200	200	1%
CAROLINA VITERI DÍAZ	200	200	1%
TOTAL	20000	2000	100%



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



d) La Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el diez y siete de diciembre del dos mil doce, mediante resolución aprobada por unanimidad, autorizó a la señora Carmen Adielia Díaz, a transferir la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía a favor de la señora Gloria Milena Díaz, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía que se agrega. Con estos antecedentes, las partes acuerdan lo convenido en las siguientes cláusulas: **TERCERA.- TRANSFERENCIA: UNO).** Que las participaciones que posee la socia Carmen Adielia Díaz, sean transferidas a favor de la señora Gloria Milena Díaz, de acuerdo al siguiente cuadro:-----

<u>Cedente</u>	<u>Cesionaria</u>	<u>Número</u>	<u>Valor Participaciones</u>
CARMEN ADIELIA DÍAZ	GLORIA MILENA DÍAZ	19600	\$19,600
TOTAL		19600	\$19,600

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar cada una (USD \$1,00). **DOS).** Como consecuencia de la presente cesión de participaciones el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:-----

<u>SOCIOS</u>	<u>VALOR SUSCRITO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>%</u>
	<u>Y PAGADO</u>		
GLORIA MILENA DÍAZ	19800	19800	99%
CAROLINA VITERI DÍAZ	200	200	1%
TOTAL	2000	2000	100%

CUARTA.- PRECIO: El precio de esta transferencia de participaciones es de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$19.800,00) que la cedente, declara recibido a su entera satisfacción. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** La

cesionaria acepta la transferencia hecha a su favor por parte de la cedente; la cesionaria firma y ratifica su voluntad. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** LA CEDENTE autoriza a LA CESIONARIA para que de conformidad con la ley, obtenga la inscripción de estas cesiones en el libro respectivo de la Compañía y, practicada ésta, la anulación de los certificados de aportación correspondientes, confiriendo también la autorización que fuere necesaria para que se extiendan los nuevos certificados de aportación a nombre de la cesionaria. El Gerente General de la Compañía inscribirá la cesión en el libro respectivo, y anulando los certificados de aportación actual, extenderá nuevos a favor de la cesionaria. El señor Notario se servirá sentar la razón correspondiente de la presente cesión de participaciones, al margen de la matriz de la escritura principal de la Compañía otorgada el veinte y cinco de Julio del dos mil once, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Darío Andrade, así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de la transformación de la sociedad, en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Abogado Franklin Ramíro Sevilla Rivadeneira portador de la matrícula profesional signada con el número trece mil ciento setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firman
conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



Carmen
SRA. CARMEN ADIELA DÍAZ

C.I. 1708750037

Gloria Milena
SRTA. GLORIA MILENA DÍAZ

C.C. 1714937610

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

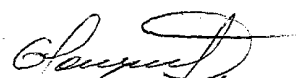
PJ

5

3 - 3 ENE. 2013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIAS DE
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TEXTILCARDIZ CIA. LTDA."**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez y siete del mes de diciembre del dos mil doce, siendo las catorce horas con treinta minutos, en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida de la Prensa y Edmundo Carvajal de esta ciudad de Quito, se reúnen las socias de la Compañía, señoras CARMEN ADIELA DÍAZ, GLORIA MILENA DÍAZ Y CAROLINA VITERI DÍAZ, propietarias del ciento por ciento del capital social, las que conforman la totalidad de socias de COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TEXTILCARDIZ CIA. LTDA.", quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socias, al tenor de lo dispuesto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día, que es: La Autorización para la cesión de las Participaciones que mantiene la socia señora CARMEN ADIELA DÍAZ, en la compañía de responsabilidad limitada "TEXTILCARDIZ CIA. LTDA.".- Preside la reunión la señora Carmen Adielá Díaz como socia y por su calidad de Presidente de la Compañía, actúa como Secretaria de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la Gerente General de la Compañía, la señora socia GLORIA MILENA DÍAZ.- Se constata el quórum reglamentario. Por encontrarse presente la totalidad de Socias, constando el ciento por ciento del capital social, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socias.- De inmediato toma la palabra la señora CARMEN ADIELA DIAZ, quien expresa que por convenir a sus intereses, pone a consideración de esta Junta, la aprobación y autorización para la cesión de sus Participaciones Sociales y pone a consideración de las socias la cesión; La socia GLORIA MILENA DÍAZ señala tener interés en la cesión de participaciones propuesta por la señora Carmen Adielá Díaz, por lo que solicita que se le autorice la cesión de sus participaciones sociales que mantiene en la compañía la señora Carmen Adielá Díaz, a favor de Gloria Milena Díaz.- La moción presentada por la señora Carmen Adielá Díaz, es aceptada por unanimidad, procediéndose en forma inmediata a realizar la correspondiente autorización a favor de la señora Carmen Adielá Díaz. Sin tener otro asunto que tratar, se concede treinta minutos de receso para redactar el acta.- Transcurrido el tiempo antes señalado y una vez que esta lista el Acta, se somete a votación y es aprobada por unanimidad, por todas las socias asistentes; que son el ciento por ciento del capital social. Con lo que concluye la Junta General Universal de Socias, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos. Para constancia firman todas las socias.


GLORIA MILENA DÍAZ
SOCIA
GERENTE GENERAL


CARMEN ADIELA DÍAZ
SOCIA
PRESIDENTE




CAROLINA VITERI DÍAZ
SOCIA

A large, stylized vertical signature or mark, possibly a stylized letter 'L' or a similar symbol, extending from the bottom of the signature block.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 8 Pág. 284 Acta 3084

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SIETE
MAYO de mil novecientos OCHENTA Y CINCO

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : HILTON BOLIVAR VITERI PAEZ
QUITO PICHINCHA, el 26 de MARZO de 1945, de nacionalidad ECUATORIANA, de
profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170209864 - 9, domiciliado en QUITO, de
estado anterior; hijo de LUIS ANTONIO VITERI

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :
LAURA MARINA PAEZ
CARMEN ADIELA DIAZ
DISIEMBRE de 1953, de nacionalidad COLOMBIANA, de profesión Q/ DOMESTICOS
Cédula N° 170275993 - 7, domiciliada en QUITO, de estado anterior
hija de HELIOBORA DIAZ y de

LUGAR DEL MATRIMONIO: POPAYAN COLOMBIA FECHA: 6 DE MARZO DE 1976
En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad.....

OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCIÓN SE HACE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA
QUE SE ARCHIVA CON EL N° 3384

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Año Tomo Pág. Acta
Oris ☐ Divis ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
JEFATURA SANTONA ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

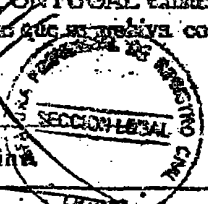
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

26/4/2011

000003238904

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO FIDELME DEL CANTON LATACUNGA.- de fecha 26 de Octubre del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: MILTON BOLIVAR VITERI PARRA y CAARMEN ADRIELA DIAZ, lo que se archiva con el 2011-94. Quito, 1 de Febrero del 2011.-fr.-

[Firma]
Jefe de Oficina



NOTARIO NOVENO
Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

5) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

1) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Ministerio General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Año Fecha /Acta.....
Dist. ☐ Cotacachi ☐ Esmeraldas ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, que aparece en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

La copia veraz que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero la presente en hojas útil (s)..... 3-ENE-2013

en Quito a de



Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO (E)

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

26/4/2011

000003238904



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ CARMEN ADIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Fecha de expedición: 2012-07-27
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

N° 170875003-7




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMITAS POR LA LEY** **E33332122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DIAZ ELIODORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-07-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-27

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FINANZAS DEL ECUADOR

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento

DIAZ CARMEN ADIELA
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC34826442 C.I: 1708750037
VISA: 9-VI REG. N°: 5854501109100
ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

Firma del Portador *[Signature]*

N° EXPEDIENTE: 2011/2011
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA

Dirección Nacional de Migración
RESPONSABLES
POLI MANRIQUEZ REJAS VALERIA ESTEFA

NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a *[Signature]* **3 ENE. 2013**
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
N.º **171493761-0**

APellidos y Nombres: **DIAZ GLORIA MILENA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **Cotacollo**
FECHA DE NACIMIENTO: **1959-12-11**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Soltera**



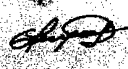
INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** V3344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **XXXX XXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DIAZ ELODORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-12-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-12-07**

DIRECTOR GENERAL FISCAL DEL JUZGADO

Gloria

NOTARÍA
Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

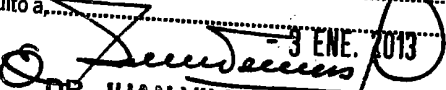
205-0062 **1714937610**
NÚMERO CÉDULA

DIAZ GLORIA MILENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

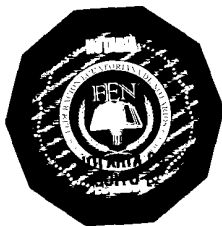


P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Geo...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TEXTILCARDIZ COMPAÑÍA LIMITADA** que otorga CARMEN ADIELA DÍAZ a favor de GLORIA MILENA DÍAZ, sellada y firmada en Quito, a **TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-**



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



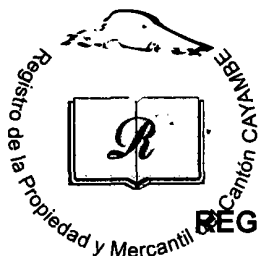
Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TEXTILCARDIZ CIA. LTDA., celebrada el 25 de julio del año dos mil once, ante el Doctor Darío Andrade Arellano, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** de la cesión de participaciones de dicha compañía que otorga la señora CARMEN ADIELA DIAZ a favor de GLORIA MILENA DIAZ, celebrada el 03 de enero del 2013, ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito.- Quito, a catorce de enero del año dos mil trece.-



[Handwritten signature]
AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción

REGISTRO MERCANTIL, tomo 55, repertorio(s)-305

Con esta fecha y al margen de la inscripción de constitución constante con la partida 156 en el Registro Mercantil del año dos mil once, se tomo nota de la presente escritura pública celebrada el tres de enero del año dos mil trece, ante el notario Noveno del Cantón Quito doctor Juan Villacís Medina, en la cual consta que debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios de la Compañía TEXTILCARDIZ COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil doce, la señorita socia CARMEN ADIELA DIAZ, transfiere a favor de la señora GLORIA MILENA DIAZ, diecinueve mil seiscientas participaciones que posee en la Compañía.- Se Archiva una copia de la escritura.-

miércoles, 16 de enero del 2013, 10:56:23

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 7691

